



RE: **PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB SGC 10939 - RAD. 2024-00157, DIANA CAMILA GIRALDO CORREA Y OTROS vs HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARTAGO Y OTROS**

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Vie 4/04/2025 10:33

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 4 de abril de 2025 10:21

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: **PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB** SGC 10939 - RAD. 2024-00157, DIANA CAMILA GIRALDO CORREA Y OTROS vs HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARTAGO Y OTROS

Estimado doctor Juan Pablo,

Ok contestación, agradezco proceder de conformidad.

Cordialmente,

Ivan Camilo Montaña Bustos | Coordinador Judicial

☎ (601) 5922929 | Cel 313-333-0839 | 📄 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop ingresando al banner ¿Qué hacer en caso de siniestro?

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 2 de abril de 2025 6:02 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

CC: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: **PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB** SGC 10939 - RAD. 2024-00157, DIANA CAMILA GIRALDO CORREA Y OTROS vs HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARTAGO Y OTROS

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, les compartimos proyecto de contestación para su VB, conforme a ello, indicamos que la fecha límite para radicar dicha contestación fenece el próximo 04 de abril de 2025, por lo que quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 8:49

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: ENVIO ANTECEDENTES - SGC 10939 - RAD. 2024-00157, DIANA CAMILA GIRALDO CORREA Y OTROS vs HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARTAGO Y OTROS

Cordial saludo doctores,

Me permito remitir antecedentes, adjunto póliza en informo que esta póliza se rige por las condiciones generales en la forma 01042010-1501-P-06-0000000000001008
Verificado nuestro sistema no hay siniestro reportado, ni creado.

Siniestro	NO HAY SINIESTRO CREADO -PDTE CREACION
Caso Onbase	NO HAY SINIESTRO CREASO-PTE CREACION
Póliza	AA073773
Certificado	AB044584
Orden	1
Sucursal	03
Placa del vehículo	N/A
Fecha del siniestro	PDTE
Fecha del aviso	PDTE
Colocación de reaseguro	SIN REASEGURO
Tomador	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI
Asegurado	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI
Ramo	R.C. PROFESIONAL CLINICAS
Cobertura	R.C. PROFESIONAL CLINICAS
Valor asegurado	\$1.000.000.000
Audiencia prejudicial	NO SE CONOCE
Ofrecimiento previo	\$ 0

SIN REASEGURO

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Judicial celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.* claudia.lastra@laequidadseguros.coop + www.laequidadseguros.coop
| Ibagué – Colombia.



 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 26 de marzo de 2025 11:04 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Camilo Montano

<Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria

Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10939 - RAD. 2024-00157, DIANA CAMILA GIRALDO CORREA Y OTROS vs HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARTAGO Y OTROS

[@Claudia Lastra](#) buen día,

Por favor remitir los antecedentes para este caso. Gracias!

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial

☎ (601) 5922929 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 26 de marzo de 2025 10:27 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano

<Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria

Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10939 - RAD. 2024-00157, DIANA CAMILA GIRALDO CORREA Y OTROS vs HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARTAGO Y OTROS

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, amablemente solicitamos por favor nos compartan los antecedentes del proceso, con base a lo siguiente:

HECHOS:

1. La señora Diana Camila Giraldo, cumplió sus controles prenatales hasta la semana 37 en la EPS SOS. Posterior a ello, fue remitida al Hospital San Juan de Dios sede Cartago
2. La señora Diana Giraldo, se realizó exámenes particulares de ecografía y ginecología, dado que, en la IPS Hospital San Juan de Dios sede Cartago, le habían informado que el bebé por nacer tenía alguna mal formación, situación que resulto falsa en la ecografía realizada de forma particular.
3. El día 10 de enero de 2024, la señora Diana Giraldo, ingresa a la IPS Hospital San Juan de Dios, comoquiera que en dicha fecha se cumplir el límite de gestación. Sin embargo, de la IPS presuntamente le expusieron que debía regresar el día 13 de enero para inducir el parto.
4. El día 13 de enero de 2024, siendo las 6:58 de la mañana la señora diana Giraldo, ingresa nuevamente a la IPS Hospital San Juan de Dios sede Cartago, con muchos dolores y contracciones para labores de parto y le informan que debe esperar hasta las 9:00am. Afirma la activa que la gestante había solicitado con antelación la práctica de una cesárea debido al tamaño del bebe, sin embargo, el galeno que la atendió le habría expuesto que el parto sería natural.
5. Después de que la paciente padeciera de muchos dolores, a las 4:45 de la tarde fue sometida a labores de parto dentro del cual se registró un sufrimiento fetal por la tardía atención del servicio médico. De esa manera cuando el bebe nació, fue remitido con urgencia a la Clínica Comfamiliar de Pereira, donde el recién nacido falleció.
6. La muerte del bebé CRISTIAN CAMILO CAÑAVERAL GIRALDO, según la activa, fue producto de una falla del servicio médico porque se aplicaron de manera indebida los procedimientos y protocolos médicos al momento de atender el parto de la señora diana Giraldo, pues se omitió realizar un monitoreo fetal continuo. al igual que la falta grave por parte de la obstetra Luisa Fernanda Rodríguez Toro.
7. Según dictamen pericial emitido por el perito y médico forense RAMÓN ELÍAS SÁNCHEZ ARANGO, a través de la firma Pericia & Justicia, la atención en salud brindada a la gestante, por parte del Hospital San Juan de Dios de Cartago durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 no se corresponde con la norma de atención establecida para el caso específico en las guías del Ministerio de salud y Protección Social y en la literatura médico aplicable al caso. Igualmente concluye el dictamen pericial, que como consecuencia directa de la falta de oportunidad para establecer el diagnostico causal y, consecuentemente, implementar de manera urgente el manejo apropiado del "SUFRIMIENTO FETAL AGUDO", se presentó el deceso del recién nacido el 14 de enero de 2024.

PRETENSIONES

Declarativas:

8. Se declare la existencia de la falla medica por parte de los demandados por la muerte del bebe Cristian Camilo Cañaveral Girando (q.e.p.d.).

Condenatorias:

- i. En favor de Diana Giraldo y Juan Camilo Cañaveral la suma de 100 smlmv por

- perjuicios
morales para
cada uno.
- ii.
- iii. En favor de Diana Giraldo y Juan Camilo Cañaveral la suma de 100 smlmv por perjuicios morales hereditarios para cada uno.
- iv.
- v. En favor de Amanda de Jesús Retrepo y Libardo Cañaveral, en su calidad de abuelos, la suma de 100 smlmv por perjuicios morales para cada uno.
- vi.
- vii. En favor de Maria del Carmen Correa y José Giraldo, en calidad de abuelo, la suma de 100 smlmv por daños morales, para cada uno.
- viii.
- ix. En favor de María José Giraldo (menor de edad), en calidad de tía, la suma de 35 smlmv por daños morales.
- x.
- xi. En favor de Jhancarlo Giraldo, Cristhian Giraldo y José Correa Aguirre en calidad de tíos, la suma de 5 smlmv, para cada uno.
- xii.

xiii. En favor Ana Lucia Giraldo Grajales (menor de edad), representada legalmente por Cristhian Giraldo, en calidad de prima, la suma de 35 smlmv.

Para un total de \$1.137.500.000

ANTECEDENTES

El Hospital San Juan de Dios de Cartago, formuló llamamiento en garantía contra La Equidad Seguros Generales O.C., con base en la póliza No. AA073773, con vigencia desde 07/01/2024 hasta el 07/01/2025, en ese orden de ideas, solicito amablemente remitir:

- Caratula de la póliza
- Clausulado
- Fecha y documentos de reclamación directa
- Fecha y documento de aviso de siniestro
- Respuestas emitidas por la compañía
- Los demás documentos que considere necesarios para la defensa de la compañía.

Conforme a lo anterior, indicamos que la fecha limite para radicar la contestación fenece el próximo 04 de abril de 2025.

De antemano, les agradecemos la gestión prestada en este asunto.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.